

**DISPONE APERTURA DE
CONVOCATORIA “VIRALIZA - COMITÉ
DE DESARROLLO PRODUCTIVO
REGIONAL DE MAGALLANES 2026”,
MODALIDAD CONCURSO DEL
INSTRUMENTO “VIRALIZA”,
CATEGORIA “FORMACIÓN PARA EL
EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN”.**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; la Resolución TRA N° 58/27/2022, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación que me nombra Directora Regional de Corfo en Magallanes y de la Antártica Chilena, y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón”.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Resolución (A) N°28**, de 2020, modificada por Resolución Afecta N° 136, de 2023 y Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante la Resolución Electrónica Exenta N°1007, de 2023, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°1068, de 2023 y por Resolución Electrónica Exenta N° 167, de 2025, todas de Corfo, se aprobó el nuevo texto del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**” en adelante, e indistintamente, las “bases”.
3. la Resolución Afecta N°16, de 2025, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; Crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica y aprueba normas por las que deberán regirse” y Acuerdo de Consejo N°3.175, de 2024, que modifica el Acuerdo antes citado; y aprueba Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
4. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, para alcanzar un desarrollo sostenible equitativo y territorialmente equilibrado, por medio del fortalecimiento de la innovación, emprendimiento y transformación productiva con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, mejoren su acceso a la tecnología y la innovación empresarial. Asimismo, será una instancia regional de coordinación estratégica en materia de desarrollo productivo.
5. Que, el artículo 3° del mismo Reglamento dispone que: “Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá crear instrumentos, administrar los instrumentos de la Corporación o del Comité InnovaChile, así como ejercer las facultades que otras entidades u órganos de la Administración del Estado le mandaten o deleguen, en conformidad con el ordenamiento jurídico. Los instrumentos de Corfo o del Comité InnovaChile les serán delegados por el/la

Gerente de alguna de las demás Gerencias de Corfo, y deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región en que ejerza sus funciones el Comité”.

6. Que, mediante Resolución Electrónica Exenta N°280, de 2025, de Corfo, se delegaron los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, denominados “**Viraliza**”, “**Semilla Inicia**” y “**Semilla Expande**”, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena”.
7. La Sesión N° 5, del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, realizada con fecha 09.12.2025, en la cual se determinó la focalización de las convocatorias para el año 2026 y distribuyó el presupuesto disponible para las mismas, acuerdos que se ejecutaron mediante Resolución Electrónica Exenta N° 98, de 2025, de la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
8. El Artículo 12° del Reglamento del Comité, que dispone que la ejecución de los Acuerdos del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena” corresponderá al/a Director/a Ejecutivo/a de dicho Comité.
9. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°8, de 06 de marzo de 2026, que acredita la existencia de recursos disponibles para financiar la presente convocatoria.

RESUELVO:

1. DISPÓNESE la apertura del concurso denominado “Viraliza Formación – Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena 2026”, del Instrumento de Financiamiento denominado “Viraliza”, categoría “Formación para el emprendimiento y la Innovación”- orientado al Emprendimiento e Innovación con enfoque en los Ejes Estratégicos definidos por el Comité de Desarrollo Productivo de la Region de Magallanes y la Antártica Chilena. En particular los Ejes Estratégicos de: Alimentos, Turismo, Antártica y Energía.

2. **LA FOCALIZACIÓN territorial y temática** de este concurso será la siguiente:

2.1. Focalización territorial:

La presente convocatoria se focaliza territorialmente en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. En consecuencia, los proyectos que se postulan deberán tener ámbito de aplicación o ejecución exclusivo en dicha región. Los Beneficiarios Atendidos deberán corresponder a personas naturales (mayores de 18 años) y/o personas jurídicas, en ambos casos, con una idea de negocio o con un negocio en funcionamiento, con residencia o domicilio tributario en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Para efectos de la presente convocatoria, se dispone de 2 cupos conforme a la siguiente distribución:

Provincia	N° de cupos	N° participantes durante la ejecución del programa	Monto Máximo
Tierra del Fuego	1	20 participantes	\$ 30.000.000
Magallanes Última Esperanza Antártica Chilena	1	30 participantes	\$ 30.000.000

2.2. Focalización temática:

Cada propuesta deberá enmarcarse en el objetivo del instrumento de financiamiento y proveer formación teórico-práctica para emprendedores y PYMEs, a través de Talleres, Workshops y/o Charlas presenciales, los cuales podrán transmitirse en vivo para ampliar su cobertura. Dichas actividades deberán tener pertinencia con los Ejes Estratégicos definidos por el Comité de Desarrollo Productivo de la Region de Magallanes y Antártica Chilena, en particular los Ejes Estratégicos de Alimentos, Turismo, Antártica y Energía. En consecuencia, deben contribuir a:

Alimentos: Fortalecer el sistema agroalimentario regional mediante iniciativas que aumenten la producción local, mejoren la productividad y calidad, y promuevan el valor agregado en alimentos, reduciendo la dependencia externa. Se priorizará el desarrollo de sistemas adaptados a condiciones australes (invernaderos, hidroponía, cultivos protegidos) y tecnologías sostenibles de procesamiento y conservación que agreguen valor. Asimismo, se impulsará infraestructura y

logística que articulen la oferta regional con mercados de mayor valor como el turismo, la gastronomía y el abastecimiento local.

Turismo: Desestacionalizar la actividad, diversificar destinos y fortalecer el desarrollo de nuevos productos turísticos que amplíen la oferta regional y aumenten el valor capturado por la economía local. Esto implica posicionar a Magallanes como un destino de naturaleza extrema, con una oferta descentralizada, auténtica y de alta calidad, basada en el diseño de experiencias diferenciadas y en la construcción de relatos territoriales (storytelling) que pongan en valor la identidad, la historia y los atributos naturales del territorio. En este contexto, se plantea la necesidad de diversificar la oferta turística regional mediante el desarrollo de productos asociados al turismo científico (geología, astronomía y biodiversidad), turismo cultural y patrimonial (historia pionera y pueblos originarios), turismo de aventura en nuevas zonas del territorio (fiordos, estepa y costa), turismo antártico con Punta Arenas como principal puerta de entrada, y turismo rural y comunitario en localidades aisladas, integrando a las comunidades locales en la generación de experiencias y en la cadena de valor turística.

Antártica: Posicionar a Magallanes como principal hub logístico, científico y turístico del continente blanco, promoviendo turismo sostenible, fortaleciendo infraestructura y certificaciones. Apoyando el ecosistema vinculado a emprendimientos de almacenamiento, transporte y abastecimiento para campañas antárticas. Fabricación/adaptación de ropa y equipos para condiciones polares, operadores certificados y enfoque en sustentabilidad, laboratorios de análisis, procesamiento de muestras y soporte técnico a investigadores. Centros de entrenamiento para personal que opera en la Antártica.

Energía: Desarrollar y fortalecer un Sistema de apoyo integral a Proveedores de la Industria energética, a través de tener habilitantes para su desarrollo (como información para encadenamiento, planificación para desarrollo de hub industriales, especialización, incubadoras de negocios, diversificación, formación de competencias, financiamiento, adopción tecnológica, manufactura avanzada, prospección tecnológica, entre otros), que permitan dinamizar el ecosistema innovador/emprendedor del sector energético.

3. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de selección de las postulaciones presentadas se regirá por los siguientes principios y mecanismos técnicos, diseñados para garantizar la transparencia, el mérito y el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

3.1 Criterios de Evaluación Uniforme: Todas las postulaciones, independientemente de la provincia seleccionada por el postulante (Tierra del Fuego u Otras Provincias), serán sometidas a una evaluación técnica bajo los mismos criterios, rúbricas y ponderaciones. No existirán distinciones en la metodología de calificación basada en la ubicación geográfica del proyecto.

3.2 Escala de Calificación: Se asignará a cada proyecto una nota final expresada en una escala numérica cerrada de 1,0 a 5,0 puntos. Esta calificación reflejará el grado de cumplimiento de los requisitos técnicos, la viabilidad del proyecto y su alineación con los objetivos del concurso.

3.3 Generación del Ranking General: Una vez finalizada la evaluación individual, se consolidará un Ranking General Único, ordenando todas las postulaciones de mayor a menor según su puntaje final obtenido. Este ranking servirá como base objetiva para la asignación de los recursos disponibles.

3.4 Mecanismo de Adjudicación de Cupos: Para los fines de este concurso, se disponen de dos (2) cupos para la asignación de recursos. La adjudicación de dichos cupos se realizará mediante un mecanismo de reserva condicional, estructurado de la siguiente manera:

- **Cupo Estratégico (Tierra del Fuego):** Se reserva prioritariamente un (1) cupo para la postulación mejor evaluada que haya optado por la provincia de Tierra del Fuego, siempre y cuando dicha postulación cumpla con el Puntaje Mínimo de Corte establecido en la cláusula siguiente.
- **Cupo General (Magallanes, Ultima Esperanza, Antártica Chilena):** El segundo cupo será asignado a la postulación mejor evaluada restante dentro del Ranking General, sin distinción de provincia, incluyendo postulaciones de Tierra del Fuego que no hayan sido adjudicadas en el punto anterior.

3.5 Puntaje Mínimo de Corte y Salvaguarda de Recursos: Se establece un Puntaje Mínimo de Corte de 3,0 puntos. Para ser elegible para cualquiera de los dos cupos, toda postulación debe igualar o superar este umbral.

3.6 En el caso específico del Cupo Estratégico (Tierra del Fuego), si ninguna de las postulaciones asociadas a esta provincia alcanza el Puntaje Mínimo de Corte, o si no se presentan postulaciones para dicha opción, el cupo estratégico se declarará LIBERADO. En tal escenario, ambos cupos disponibles se asignarán estrictamente por orden de mérito a las dos mejores postulaciones del Ranking General que superen el Puntaje Mínimo de Corte, independientemente de su provincia. Esta medida asegura la no pérdida de los recursos asignados al concurso.

3.7 Criterio de Desempate: En la eventualidad de que dos o más postulaciones obtengan la misma puntuación final compitiendo por el último cupo disponible, se aplicará como criterio de selección la fecha y hora de postulación por el sistema definido por Corfo para este concurso. Siendo seleccionada la primera presentada.

4. DETERMINANSE los siguientes aspectos para el concurso:

A.- OBJETIVO

El objetivo será la realización de programas de formación orientados a fortalecer las capacidades de personas naturales y Mipymes de la Región de Magallanes, que presenten iniciativas emprendedoras, nuevos modelos de negocio o procesos innovadores de transformación productiva con potencial de escalamiento, particularmente en territorios extremos. La formación deberá priorizar el desarrollo de competencias aplicadas que habiliten la creación o fortalecimiento de soluciones innovadoras, asociativas, rediseño de modelos de negocio o la articulación de nuevos servicios, considerando la complejidad del territorio y sus cadenas de valor.

B.- REQUISITOS PARA LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS ATENDIDOS/AS

De acuerdo con el número 12.2 de las Bases, se establecen los siguientes elementos relativos a la selección del grupo objetivo que será atendido por el Ejecutor:

Los Beneficiarios Atendidos deberán corresponder a personas naturales (mayores de 18 años) y/o personas jurídicas, en ambos casos, con una idea de negocio o con un negocio en funcionamiento, y con residencia o domicilio tributario en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. según corresponda.

El Ejecutor que se adjudique el subsidio, para efectos de convocar a los/las Beneficiarios/as Atendidos/as deberá realizar al menos un llamado de forma de cumplir con el número mínimo de 20 Emprendedores/as (Tierra del Fuego), o 30 Emprendedores/as (Magallanes, Última Esperanza, Antártica Chilena) las cuales deberán completar su programa de formación (considerando, para estos efectos, que lo completan si cumplen con un 90% de asistencia mínima), debiendo especificarse, a lo menos, en el (los) llamado(s), lo siguiente: fecha(s) y hora(s) de apertura y cierre para recibir postulaciones; perfil y caracterización del grupo y/o segmento a atender; descripción de las actividades a realizar y los cupos máximos de participación en el programa.

Todas las/las Emprendedoras/es que participen en el programa deberán firmar una carta en que den cuenta de la aceptación de participar y dar cumplimiento al 100% del programa formativo.

Luego del cierre del respectivo llamado para convocar a los/las Beneficiarios/os Atendidos/as, a cada Ejecutor le corresponderá verificar que cada solicitante cumpla con los requisitos que se hayan dispuesto, y atenderá exclusivamente a aquellas personas que los cumplan. Esto será revisado por Corfo durante la ejecución del proyecto, en forma posterior al proceso de selección de los Beneficiarios Atendidos.

Todos los aspectos indicados precedentemente, previo a su implementación, deberán ser autorizados por Corfo, la cual podrá solicitar su modificación o complemento.

C.- ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA DESARROLLAR

Las actividades mínimas que se señalan a continuación serán verificadas al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales.

El programa de formación deberá considerar un mínimo de 40 horas lectivas presenciales y asegurar la atención de, al menos, 20 (Tierra del Fuego) o 30 (Magallanes, Última Esperanza, Antártica Chilena) participantes durante toda la ejecución del programa.

Además de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto detalladas en la letra b) del número 2.3 de las Bases del instrumento de financiamiento "Viraliza", las actividades y contenidos mínimos que deberán ser realizadas por cada iniciativa son las siguientes:

- i) **Diagnóstico ex ante:** El Ejecutor deberá realizar un breve diagnóstico previo a la implementación del programa de formación, que permita medir el grado de conocimiento inicial de las participantes del programa.
- ii) **Programa de formación:** Se deberá presentar un programa de formación de, al menos, 40 horas lectivas presenciales que aborden la temática principal en la realización de programas de formación orientados a fortalecer las capacidades logísticas y de gestión estratégica de personas naturales y Mipymes de la Región de Magallanes. Dicho programa deberá seleccionar contenidos de acuerdo con lo que se indica en el apartado D de la presente focalización.
- iii) **Visita a terreno:** Se deberá realizar al menos una salida técnica a terreno, que esté en directa relación con alguno de los contenidos impartidos en el programa de formación.
- iv) **Diagnóstico ex post:** En forma posterior a la implementación del programa de formación, y como resultado del proyecto, el Ejecutor deberá medir la incorporación y aplicación de los conocimientos entregados a los/las Beneficiarios/as Atendidos/as, cuyos resultados se deberán presentar junto al informe final del proyecto.
- v) **Evaluación de satisfacción de las participantes:** Se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los Beneficiarios Atendidos al término de la ejecución de las actividades del proyecto, a través de la metodología del NPS, cuyo detalle y resultados deberán ser presentados a Corfo junto con el informe final del proyecto.

D.- CONTENIDOS A IMPARTIR

Estos contenidos deberán adaptarse a las características territoriales de la región, priorizando soluciones prácticas, transferibles y contextualizadas.

El Ejecutor **deberá contemplar al menos, los siguientes módulos temáticos:**

MÓDULO 1: DIAGNÓSTICO TERRITORIAL Y ECOSISTEMA PRODUCTIVO REGIONAL

Objetivo del Módulo: Capacitar a los participantes para comprender y diagnosticar el entorno económico y social de Magallanes, identificando oportunidades de negocio que se alineen con las ventajas comparativas de la región. El participante deberá ser capaz de mapear los actores clave del ecosistema de innovación y reconocer cómo su idea de negocio se inserta en las cadenas de valor existentes, considerando las limitaciones logísticas y climáticas propias del territorio austral.

Contenido de Referencia:

1. Charla Estratégica Regional: Análisis del contexto macroeconómico de Magallanes, presentando datos actualizados sobre los ejes del CDPR (Turismo, Alimentos, Energía, Antártica).
2. Taller de Mapeo de Actores: Identificación presencial de instituciones de fomento (CORFO, SERCOTEC), gremios empresariales y centros tecnológicos locales.
3. Análisis FODA Territorial: Trabajo grupal para identificar fortalezas y oportunidades específicas de las cadenas de valor regionales (ej. cadena logística portuaria, cadena turística estacional).
4. Validación de Pertinencia Regional: Evaluación de las ideas de negocio de los participantes bajo criterios de sostenibilidad ambiental y aporte al desarrollo regional.

MÓDULO 2: METODOLOGÍAS DE DISEÑO E INNOVACIÓN CONTEXTUALIZADA

Objetivo del Módulo: Entregar herramientas prácticas de design thinking y lean startup

adaptadas a la realidad austral, permitiendo a los participantes diseñar productos o servicios que resuelvan problemas reales del territorio o potencien los activos regionales. El objetivo es que el diseño del producto considere desde su concepción las restricciones de infraestructura, conectividad y recursos humanos disponibles en Magallanes.

Contenido de Referencia:

1. Taller de Design Thinking Austral: Aplicación de las etapas de empatía y definición, enfocándose en usuarios reales de la región (habitantes locales, turistas, industria).
2. Construcción de MVP (Producto Mínimo Viable): Diseño de prototipos de bajo costo que puedan ser testeados en el mercado local considerando la dispersión poblacional.
3. Propuesta de Valor Diferenciada: Desarrollo de un discurso de venta que utilice el "Sello Magallanes" o "Sello Antártico" como ventaja competitiva.
4. Taller de Modelos de Negocio Sostenibles: Elaboración de Canvas que integren la triple sostenibilidad (económica, social y ambiental), crucial para los ecosistemas protegidos de la región.

MÓDULO 3: ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE FOMENTO E INVERSIÓN

Objetivo del Módulo: Desarrollar las competencias técnicas para formular proyectos de inversión e innovación que cumplan con los estándares de las instituciones de fomento nacionales y regionales. El participante aprenderá a presupuestar considerando los sobrecostos regionales, a definir indicadores de impacto alineados con la ERD 2023-2030 y a preparar la documentación legal necesaria para postular a fondos competitivos en Magallanes.

Contenido de Referencia:

1. Taller de Formulación Proyectos: Estructuración de carpetas de postulación para instrumentos vigentes (Semilla Inicia, Semilla Expande, Innova Region y otros instrumentos disponibles en la región).
2. Presupuestación con Enfoque Logístico: Elaboración de flujos de caja que incluyan partidas específicas para transporte interregional, almacenamiento en clima controlado y contingencias climáticas.
3. Definición de Indicadores de Impacto: Creación de métricas que midan no solo ventas, sino generación de empleo local, reducción de huella de carbono o aportes a la comunidad magallánica.
4. Clínica Legal y Tributaria: Asesoría sobre formas jurídicas, inicio de actividades y normativas sanitarias o ambientales específicas de la región (ej. normativas antárticas o de parques nacionales).

MÓDULO 4: CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO Y VINCULACIÓN CON EL ECOSISTEMA

Objetivo del Módulo: Consolidar el proyecto final integrando todos los módulos anteriores y preparar a los participantes para su presentación ante evaluadores y potenciales inversionistas. Este módulo busca cerrar la brecha entre la idea y la ejecución, facilitando la conexión directa con actores clave del ecosistema productivo de Magallanes y estableciendo un plan de acción post-programa viable y monitoreable.

Contenido de Referencia:

1. Mentoría Individualizada: Sesiones uno a uno para ajustar detalles finales del proyecto según el instrumento de fomento seleccionado.
2. Taller de Pitch y Narrativa: Entrenamiento en habilidades blandas para comunicar el valor del proyecto, enfatizando el impacto territorial y la innovación.
3. Demo Day Regional: Presentación formal de los proyectos ante un panel mixto (sector público, privado y academia) con presencia de representantes del CDPR.
4. Ronda de Negocios y Networking: Espacio facilitado para conectar a los emprendedores con posibles clientes, proveedores o socios estratégicos dentro de la región.

Consideraciones Metodológicas: Para asegurar la incorporación de competencias y el aprendizaje efectivo en el contexto de Magallanes, la metodología que se utilice debe contemplar al menos los siguientes principios:

1. Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP): Los participantes no solo escuchan teoría, sino que trabajan sobre su propia idea de negocio desde la primera hora.

2. Enfoque Práctico y Presencial: Dada la importancia del networking local, el 100% de las horas son presenciales.
3. Contextualización Constante: Cada herramienta metodológica (Canvas, FODA, Presupuesto) se ejemplifica con casos de éxito y fracaso ocurridos en la Región de Magallanes.
4. Vinculación con el Medio: Se invita a actores del ecosistema (CORFO, SERCOTEC, Universidad de Magallanes, Gremios) a participar como ponentes o evaluadores, asegurando que el conocimiento transferido esté validado por el mercado local.

E.- AUTORIZACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS ATENDIDOS/AS

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Ejecutor disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (Beneficiario/a a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo a la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

F.- CANTIDAD MÁXIMA DE POSTULACIONES POR EJECUTOR

Sólo se permitirá hasta un máximo de una postulación en calidad de Beneficiario/a para la Convocatoria. En caso de detectarse dos o más postulaciones en la misma Convocatoria, sólo será considerada la última. La(s) postulación(es) restante(s) se tendrá(n) por desistida(s).

5. Se deja constancia que los recursos totales disponibles para esta convocatoria son de hasta \$60.000.000 (sesenta millones de pesos). De conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del número 6.1 de las bases se cofinanciarán proyectos con un tope de \$30.000.000 (Treinta millones de pesos), por beneficiario.
6. En virtud de lo dispuesto en la Resolución Electrónica Afecta N°16, de 2025 de Corfo, que aprueba el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, el conocimiento y decisión respecto de los proyectos postulados lo efectuará el Subcomité de Innovación y Emprendimiento del CDPR de Magallanes y la Antártica Chilena.
7. A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento "Viraliza" categoría "Formación para el Emprendimiento y la Innovación", aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°1007, de 2023, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°1068, de 2023 y por la Resolución Electrónica Exenta N°167, de 2025, todas de Corfo y, en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28 de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, y por la Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo.
8. PUBLÍQUESE el aviso correspondiente en un diario de circulación regional, impreso y/o digital, y, adicionalmente, en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.
9. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente" del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MARÍA JOSÉ NAVAJAS DOMÍNGUEZ, Directora Regional Corfo Magallanes y de la Antártica Chilena/ Directora Ejecutiva Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

MJND/OSB/NMG/FGS/fgs

